

PERMISO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA Sí No
- AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN
- LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA Sí No



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

X	URBANO		RURAL
---	--------	--	-------

NUMERO DE PERMISO
13.269
Fecha de Aprobación
12/01/2012
ROL S.I.I
122- 12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° S.P.E. 6665/2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1842 de fecha 28/11/2011
- E) El Anteproyecto de Edificación N° _____ vigente, de fecha _____ (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° _____ de fecha _____ De aprobación de loteo con construcción simultánea
- I) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

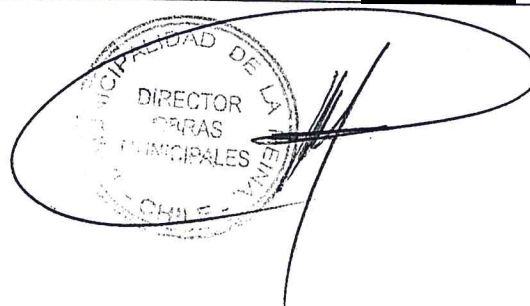
- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR LOCAL COMERCIAL con una superficie edificada total de 2.065,52 m2 (especificar) Nº DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONÉS
 M2 y de 2 pisos de altura, destinado a VENTA AUTOMÓVILES Y SERVICIO TÉCNICO
 ubicado en calle/avenida/camino AV. OSSA N° 2051 esq. LOS GRILLOS
 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
 sector URBANO Zona "C" del Plan Regulador COMUNAL
 (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba ////////////////////
 los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
Art. 63º L.G.U.C.
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 122 L.G.U.C.
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros
 Plazos de la autorización especial 15 AÑOS
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES OREGONIAS.A.	96.544.250-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN GERARDO ROSSELOT MUJICA	

CLE/MGA/BSS

2303672



6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN		m2
				A-3		981,22
				B-3		1.084,30
				-----		-----
				-----		-----
PRESUPUESTO				\$	322.499.172	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,500 %	\$	4.837.488
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$	4.837.488
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$	
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	2.274.778	FECHA: 15/09/2011	(-)	\$	504.113
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°		FECHA: 02/01/2012	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					\$	4.333.375
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°			FECHA		
CONVENIO DE PAGO	N°			FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Clasificación: A-3 ACERO
B-3 H.ARMADO

Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas, deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas. Las obras de Demolición y Construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs. Y Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad. Éstas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes, adjuntando autorización Serviu.

Para la Recepción Final deberá contar con los planos y Certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art. 5.9.2. de la O.G.U.C. El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.C. Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener el ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa; el que se entregará a la Dirección de Obras para la Recepción Final.

Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante su ejecución con una protección de madera de 1,50 mts. de alto, 1,00 x 1,00 mts. de base mínimo y pintada blanco.

De acuerdo a la Ley N° 20.016 (DO 25/05/2005), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo, cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.

El presente Permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

“Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.”

Al momento de la Recepción Final, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, según se establece en la Resolución D.V. N° 232 del 24/05/2002 que norma los accesos a caminos públicos y el Ord. SMR N° 02- 1260 del 19/07/2002 que instruye esta normativa.



CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES .
 FIRMA Y TIMBRE

CLE/MGA/BSS

2303672